

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

CONVENIO DERECHO FAMILIAR
CUSTODIA, PENSIÓN ALIMENTOS Y REGALS DE CONVIVENCIA

EXP: CPJA/DIF-02/2020

Tepatitlán de Morelos, Jalisco
18 (dieciocho) del mes de marzo del 2020 (dos mil veinte)

Yo LTS. ALMA ROSA LÓPEZ NAVARRO asistida por Lic. en Der. JUANA MARIA TERESA FERNANDEZ BECERRA, Prestador del Servicio con registro de certificación 00837, perteneciente al Centro Publico de Justicia Alternativa del DIF Tepatitlán, acreditado bajo el número de registro 225, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 434, 439, 440, 442, 452, 555, 565, 567, y 585 del Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 5, 5 b 25, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como los artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validez artículo 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, el asunto registrado bajo expediente número 06/2019, tramitado ante el Centro Publico ubicado en la finca marcada con el número 340 (trescientos cuarenta) de la Colonia Centro en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con número de Acreditación 225, manifiesto y hogo constar:

N20-ELIMINADO

DE LAS PARTES CONVENIENTES

Que comparecen por una parte los ciudadanos N1-ELIMINADO 1 identificada con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con N2-ELIMINADO 11 de hermana de la nieta nombre N3-ELIMINADO 1 por otra parte ciudad N3-ELIMINADO 1 con el carácter de progenitores de la niña antes mencionada a quien en adelante se le designara como parte complementaria, manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio de alimentos, custodia y convivencias, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de su generales:

PERSONALIDAD

- I. N4-ELIMINADO 1 POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE PROTESTA DE DECIR VERDAD:
- N5-ELIMINADO 1 N6-ELIMINADO 22 N7-ELIMINADO 23
N8-ELIMINADO 2
N9-ELIMINADO 2 N10-ELIMINADO 23
N11-ELIMINADO 21
N19-ELIMINADO 84 la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio, que en ellos no se observa manifestación de incapacidad natural y que no se tiene noticias de que tengan alguna incapacidad civil.
 - N12-ELIMINADO 1 de casa y comerciante y bajo protesta de decir verdad manifiesta tener un ingreso de \$1500 (mil quinientos) de manera semanal.
 - Que se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con N13-ELIMINADO 11 y de la que acompaña copia fotostática simple, la que es cotejada con su original por el suscrito y forma parte integral del presente instrumento y se acompaña como anexo 1.
 - N14-ELIMINADO 2
 - Que es la hermana de N15-ELIMINADO 1 la cual acredita mediante original del acta de nacimiento de la niña N16-ELIMINADO 62 (uno) del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco N17-ELIMINADO 21 N18-ELIMINADO 21 la cual cuenta con su Clave Única de Registro de Población

ATIVA

N21-ELIMINADO 8

que acompaña en original y al presente convenio como anexo 2 y 3 respectivamente.

II. N22-ELIMINADO 1

SU

PROPIO DERECHO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1. N23-ELIMINADO 22 años de edad N24-ELIMINADO 25 años de edad N25-ELIMINADO 20 años de edad N26-ELIMINADO 2 años de edad N27-ELIMINADO 2 años de edad N28-ELIMINADO 23 años de edad N29-ELIMINADO 21 años de edad N30-ELIMINADO 23 años de edad N31-ELIMINADO 21 años de edad con fecha de nacimiento N31-ELIMINADO 21 que si saben leer y escribir que tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio que en ellos no se observa manifestación de incapacidad natural y que no se tiene noticia que padezcan alguna incapacidad civil.
2. Que es de ocupación obrero y empleada doméstica respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifiestan que tienen un ingreso de \$2000 (dos mil) pesos de manera semanal.
3. Que son los progenitores de N32-ELIMINADO 1 se acredita mediante el acta de nacimiento descrita en el anexo 2.
4. Que se identifican el primero con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con N33-ELIMINADO 11 segunda con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral con N33-ELIMINADO 11 la que acompaña copia fotostática, la que es cotejada su original por el suscrito y forma parte integral del presente instrumento y se acompaña como anexo 4.
5. N34-ELIMINADO 2

En virtud de las generales consignada, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes

DECLARACIONES

- A. Las partes manifiestan que la niña N35-ELIMINADO 1 N37-ELIMINADO 62 años de edad N36-ELIMINADO 62 años de edad N38-ELIMINADO 62 años de edad la parte solicitante N39-ELIMINADO 1 años de edad han tenido bajo su guarda y cuidado en su domicilio anteriormente por un lapso de aproximadamente 02 (dos) años y posteriormente la niña refirió su deseo de que la ingresaran en la casa hogar, así mismo han cubierto las necesidades básicas de alimentación, educación, atención médica, recreativas, entre otras, por lo anterior consideran la necesidad de que la niña antes referida vuelva a tener un hogar estable.
- B. N40-ELIMINADO 1 años de edad N41-ELIMINADO 1 años de edad N42-ELIMINADO 23 años de edad manifiestan que consideran que en este momento la mejor opción de vivienda para N43-ELIMINADO 1 años de edad N44-ELIMINADO 1 años de edad la dinámica familiar actual en su hogar no es viable que ella permanezca en su hogar temiendo generar alguna afectación emocional y psicológica a su menor hija.
- C. Igualmente, ambas partes, manifiestan que tienen actualmente el interés de prevenir un conflicto de índole familiar toda vez que al momento no existe acuerdo en cuanto a los **ALIMENTOS, CUSTODIA Y CONVIVENCIA**, que se otorgarán con relación al niño, por lo que han decidido voluntariamente someter su conflicto a los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos previsto en la Ley de Justicia Alternativa, con el objeto de resolverlo y obtener un convenio final.
- D. Ambas partes manifiestan tener conocimiento de las reformas realizadas al artículo 560 del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco y acuerdan que por lo que respecta a la Patria Potestad del niño, esta será ejercida por N45-ELIMINADO 1 años de edad.
- E. N46-ELIMINADO 1 años de edad.
- F. Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo de mediación a efecto de llegar a los acuerdos que en este convenio se otorgan, conforme lo refiere la ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco.

Ambas partes reiteran su conformidad para la cantidad pactada en esta cláusula por conceptos de pensión alimenticia es justa, misma que fue fijada de común acuerdo entre las partes, tomando en consideración las posibilidades económicas, los ingresos y egresos de los mismos, así como las circunstancias particulares de los mediados y las necesidades de los menores.

QUINTA.- Las parte solicitante y hermana de N48-ELIMINADO 1 guir teniendo bajo su guarda y cuidado la mayor parte del tiempo, siendo de Lunes a Viernes de cada semana a su hermana en el domicilio ubicado en la finca N49-ELIMINADO 2

que se originen una vez cubierta la cantidad por parte de la parte complementaria que entregara semanalmente por concepto de pensión alimenticia.

SEXTA.- Las partes manifiestan que por ser el derecho a recibir alimentos una cuestión de orden público, es irrenunciable, lo aquí pactado, no significa una transacción a futuro, lo cual prohíbe el artículo 452 del Código Civil de Jalisco, sino el cumplimiento de una obligación periódica que permite sufragar las necesidades inmediatas del alimentario, conservando las partes su derecho a que en todo momento puedan variar la pensión alimenticia que ha en beneficio del niño, si las condiciones de capacidad y necesidad alimentaria de las partes y acreedor alimentario en un futuro, lo que podrán hacer mediante diverso convenio celebrado en sesión de método alterno ante este Centro o ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en este mismo procedimiento o en otro de ser necesario cualquier causa, si así es su voluntad, ya que las partes podrán en todo tiempo mejorar estas prestaciones de manera si así lo acuerdan.

SÉPTIMA.- Las partes convienen que en caso de presentarse gastos imprevistos, adicionales o extraordinarios que la niña, por concepto de alimentos, la parte complementaria y progenitores de la niña N50-ELIMINADO 1 la totalidad de los gasto.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que con lo que respecta a la Atención Médica para N51-ELIMINADO 1 en caso de que se requiera alguna atención urgente, que sea necesario recibir dicha atención los gastos que se serán en su totalidad erogados por la parte complementaria y progenitores de la niña antes referida.

NOVENA.- Las partes acuerdan además que los gastos que se requieran para su educación serán en su totalidad erogados por la parte complementaria y progenitores de la niña N52-ELIMINADO 1

DECIMA.- La parte solicitante N53-ELIMINADO 1 noce que a la fecha en que se signa el presente convenio NO se adeuda cantidad alguna por concepto de alimento a favor de la niña.

DECIMA PRIMERA.- En cuanto a la forma de regir las reglas de convivencia, va quedo señalado que de lunes a N54-ELIMINADO 1 N55-ELIMINADO 1 N56-ELIMINADO 1 an de la siguiente manera:

- a) La niña si es su deseo, convivirá con sus progenitores N57-ELIMINADO 1 N58-ELIMINADO 1 complementaria todos los sábados de cada semana en un horario de 14:00 (catorce) horas hasta las 18:00 (dieciocho) horas del día domingo de cada semana. La cual se llevará a cabo en casa de su hermana N59-ELIMINADO 1 ubicada en la finca marcada con el número N60-ELIMINADO 2 la parte complementaria pasará a recibir a la niña en el domicilio de la parte solicitante y una vez concluido el horario en mención será entregado en el domicilio de la parte solicitante.
- b) **PERIODOS VACACIONALES:** La parte solicitante y parte complementaria de común acuerdo manifiestan que durante los periodos vacacionales N62-ELIMINADO 1 desea, pasará una semana con sus progenitores y la siguiente semana con su hermana Nancy Janette.
En cuanto las vacaciones de Semana Santa y Pascua, así como las vacaciones de Navidad y Año nuevo se regirán de la misma dinámica.

Las partes manifiestan que la niña también podrá convivir con sus progenitores en periodos diferentes a los señalados en el párrafo anterior, siempre y cuando les sea posible a ambos por cuestiones escolares y laborales respectivamente. En caso de que anterior se tendrá que dar previo acuerdo verbal o por mensaje de texto telefónico entre las partes en forma opcional, debiendo los progenitores de la persona menor de edad avisar a la hermana de los horarios para recoger y reintegrar a la niña en el domicilio de la misma.

DECIMA SEGUNDA.- Si por alguna causa las partes no pueden disponer de tiempo para la niña, en las fechas y horarios establecidos en la cláusula que antecede, estos se obligan a avisar de ello a la otra parte de forma anticipada y optando por tratarlo de compensar el tiempo que no pudieran estar en ella, ya sea mediante extensión o acumulación de horas, siempre que se adapte a los horarios y días que establezcan de común acuerdo.

alvarez
6/3

DÉCIMA TERCERA.- Los periodos de custodia y convivencia con la niña, pactados anteriormente entre las partes, podrán modificarse en cualquier tiempo de acuerdo a las necesidades y circunstancias particulares de éstos, ya sea que se les presenten por motivos laborales o personales, siempre y cuando estén ambas de acuerdo en los cambios y se haya tomado en cuenta la opinión de la menor y avisando mediante mensaje de texto telefónico.

DÉCIMA CUARTA.- Con el acuerdo de ambas partes estos podrán llevar la niña de viaje y paseo por varios días, siempre y cuando ello no afecte en su momento la educación de este, que exista la autorización de la otra parte y el consentimiento del menor.

DÉCIMA QUINTA.- La parte que en su caso programe algún viaje ya sea al interior de la República Mexicana o al extranjero tendrá la obligación de dar aviso de ello a la otra parte, con anticipación suficiente en días para organizar lo necesario a fin de no alterar el entorno de actividades previas de la niña, tratándose de viajes al interior del país o viaje al extranjero, precisando la fecha en que pretenda viajar, enterándola del lugar donde la llevara y el tiempo durará el viaje, así como el momento de su arribo al destino. En caso de que el viaje o paseo exceda en días, tenía previsto, la parte responsable estará obligado a dar aviso de ello a la otra parte, explicándole detalladamente por lo que se retrasó en la llegada, debiendo ser tal hecho plenamente justificable y comprobable, en el caso extranjero ambas partes se comprometen a realizar todos los trámites ante las autoridades que corresponden para no entorpecer el fin vacacional.

DÉCIMA SEXTA.- Para el caso de emergencias médicas, intervenciones quirúrgicas o cualquier otro tratamiento partes se facultan de manera recíproca desde este momento a que las autorizaciones las otorgue la parte con quien encuentren la menor en el momento del suceso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan tener una relación cordial basada en dialogo y el respeto mutuo, de igual manera establecen que toda comunicación necesaria entre ellos se hará vía telefónica preferentemente y solo en caso necesario de manera telefónica o personal tomando en consideración para ello el buen ejemplo que con tal respeto de comportamiento de los ascendientes.

DÉCIMA OCTAVA.- Así mismo, las partes establecen que en caso de que alguna de ellas no cumpla con cualquier obligación que en su caso se contemplan en este convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales a que corresponda con lo que respecta al domicilio de este Centro Público de Justicia Alternativa, a que afectada podrá solicitar la ejecución forzosa del convenio en los términos previstos para tal efecto en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco; pudiendo ser las obligaciones contraídas en este convenio y se hacen consistir en forma ilustrativa y no limitativa en lo siguiente:

1. Tratándose de la falta de las pensiones alimentarias o los alimentos caídos se procederá a ejecutar el convenio de la siguiente manera: se realizara solicitud en la que se pedirá al JUEZ el requerimiento judicial al deudor para el pago de alimentos caídos y/o las pensiones alimenticias que adeude y de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a garantizar las pensiones adeudadas; además el Juez en turno, por su caso a asegurar el pago de pensiones mensuales futuras, ordenando de manera inmediata los pagos periódicos en el centro de trabajo del deudor alimentario, siendo a cargo del deudor alimentario los gastos que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio.
2. Cuando el incumplimiento del convenio verse sobre la custodia o convivencia con los que detentan dicho convenio la parte afectada, podrá acudir ante el Juez o la Fiscalía General del Estado de Jalisco a solicitarle que se tomen las medidas y diligencias que estime necesarias para el cumplimiento del convenio, en los términos pactados en el convenio, siendo a cargo de la parte que incurra en incumplimiento, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio.

DÉCIMA NOVENA.- Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a nivel de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA.- Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no interviene mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Se les hace de conocimiento a las partes que en razón de que el presente convenio se celebra en favor de los derechos de menores de edad, este instrumento se remitirá a la Agente de la Procuraduría de Protección de Niños, Adolescentes del Sistema DIF del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a fin de que manifieste las consideraciones que estime pertinentes conforme así se estipula por el artículo 5 bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.

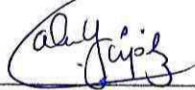
N63-ELIMINADO 6

A

Se suscribe el presente convenio por quintuplicado, uno para cada una de las partes, el tercero el Agente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF de Tepatitlán de Morelos, el cuarto para su Validación ante el ante el Instituto de Justicia Alternativa y el último para este Centro Público de Justicia Alternativa.

N64-ELIMINADO 6

PRESTADOR DEL SERVICIO



L.T.S. ALMA ROSA LOPEZ NAVARRO
CERTIFICACION No. 00837



ASISTIDA POR



LIC. DER. JUANA MARIA TERESA FERNANDEZ BECERRA
CON CEDULA PROFESIONAL No. 8892434

CENTRO PÚBLICO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
Esmeralda Cabrera Maciel



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/2827/2020
Expediente Centro: CPJA/DIF-02/2020 ✓

GUADALAJARA, JALISCO A 20 VEINTE DE ABRIL DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 18 dieciocho de marzo del año 2020 dos mil veinte N65-ELIMINADO 1

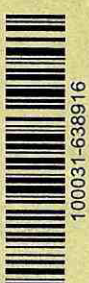
de conformidad a lo establecido en el Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción IV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 5, 5 bis y 8 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, ante el prestador del servicio ALMA ROSA LOPEZ NAVARRO con número de certificación 837, adscrito al centro acreditado con número 225, denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio y de conformidad a lo establecido en los artículos 8, 432, 434, 439, 440, 442, 442 bis, 452, 455, 555, 558, 560, 565, 567, 568, 569, 570, 571, 573, 585 del Código Civil del Estado, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos. dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que se pactan, extinguen o modifican derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, observándose también que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres y no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda; se observa que dentro del mismo, la Licenciada WENDY NALLELY GOMEZ GONZALEZ, Agente adscrita a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Tepatitlan, mediante escrito de fecha 20 veinte de marzo del año 2020 dos mil veinte, con número de expediente CPJA/DIF-02/2020, otorgó su Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis. de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y se sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al servidor público y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RQHD/MMR



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

37.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

38.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO LEGAL

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."